ACTA DE POSESIÓN

En Gamarra, Departamento del Cesar, República de Colombia, siendo las Diez horas (10:00AM) del día Veintiocho (28) de Diciembre de Dos mil diecinueve (2.019), ante mí **Doctor JOSÉ RUBÉN FERNÁNDEZ RAMOS,** Notario Único del Círculo de Gamarra, Cesar, y constituido este Despacho en Audiencia Pública en el Auditorio Casa de la Cultura de esta localidad, compareció **DIOMAR CLARO MARQUEZ**, varón, mayor de edad, de estado civil unión libre, vecino y residenciado en este Municipio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.271.802 expedida en Bucaramanga, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE POPULAR** del Municipio de Gamarra, para lo cual fue elegido el Veintisiete (27) de Octubre de Dos mil diecinueve (2019). El Alcalde electo **DIOMAR CLARO MARQUEZ**, presentó los siguientes documentos: 1º) Cédula de Ciudadanía No. 91.271.802 de Bucaramanga. 2º) Certificado médico de aptitud expedido por el Dr. MARIO REYES ORTIZ.- 3º) Fotocopia autenticada de la credencial de ALCALDE POPULAR, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal. 4º) Declaración Juramentada exigida por la Ley 190 de 1995. 5º) Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 6º) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. 7°) Certificado expedido por la Contraloría General de la República. 8º) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 9º) Afiliación a la Entidad Promotora de Salud. 10º) Declaración juramentada sobre la inexistencia de proceso de alimentos. 11º) Certificado expedido por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP. Acto seguido el Suscrito Notario dejo en conocimiento del posesionado las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, y facultado por el Artículo 134 del Decreto Ley 2626 de 1994 y acogiéndose a las formalidades prescritas para este acto le tomó el juramento a el Alcalde **DIOMAR CLARO MARQUEZ**, quien textualmente y en voz perceptible dijo: **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".-**

La posesión surte efectos legales a partir del Primero (01) de Enero de Dos mil veinte (2.020).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se dá por terminada y después de leída se firma por los que en ella intervinieron.-

DIOMAR CLARO MARQUEZ
Posesionado

Dr. JOSÉ RUBÉN FERNÁNDEZ RAMOS
Notario Único

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GAMARRA - CESAR
07 ENE 2020
Como Notario Único del Círculo de Gamarra - Cesar HAGO CONSTAR que la presente copia es tomada de la original que tuve a la vista.

José Rubén Fernández Ramos
Notario Único de Gamarra Cesar

Notaría Única del Círculo de Gamarra, Cesar
Notario José Rubén Fernández Ramos
Dirección: Carrera 8 No. 6-24 Barrio Araujo
Teléfonos: 5626172. Cel. 3225689702
Email: unicagamarra@supernotariado.gov.co
snrgamarra1@hotmail.com